

# 70

## PLAZAS

# Auxiliares de Cocina

## Generalitat Valenciana

### ► CONSIDERACIONES GENERALES

En el **Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 8695**, de 11 de diciembre de 2019, **se convocan pruebas selectivas de acceso** al cuerpo servicios auxiliares socio-sanitarios y educativos de la Administración de la Generalitat, **escala auxiliares de cocina**.

La distribución de las plazas es la siguiente:

| Cuerpo               | Turno libre | Promoción interna | Total |
|----------------------|-------------|-------------------|-------|
| Auxiliares de cocina | 64          | 6                 | 70    |

**Más información en el DOGV nº 8695, del 11 de diciembre de 2019.**

### ► REQUISITOS

Para la admisión a estas pruebas selectivas, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad. Tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea, o de algún estado al que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de las y los españoles y de las personas nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el cónyuge de los nacionales de algún estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, y con las mismas condiciones que los cónyuges, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad, que vivan a sus expensas. Los nacionales del Reino Unido podrán participar en el presente proceso selectivo siempre que la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes sea anterior a la fecha de retirada efectiva del Reino Unido como estado miembro de la Unión Europea.
2. Edad: tener dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
3. Estar en posesión del título de graduado en ESO que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.



La editorial del opositor



Síguenos en:



YouTube

<http://www.mad.es/>



Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

4. Capacidad. Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
5. Habilitación. No haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme, mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria.

En el caso de personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.

6. Podrán optar a los puestos reservados para personas con diversidad funcional aquellas personas aspirantes que, cumpliendo los requisitos anteriores, posean una diversidad funcional de grado igual o superior al 33 % y que lo formulen expresamente en la solicitud de participación siguiendo las instrucciones establecidas en la base 4.4.

**Más información en el DOGV nº 8695, del 11 de diciembre de 2019.**

## SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3/2017, a tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNle, tal como se recoge en el anexo III de la presente convocatoria y se cumplimentará a través del formulario habilitado en el portal de la Administración de la Generalitat <http://sede.gva.es> (Buscador de Empleo Público, Descripción: 21/18, tramitar con certificado) y se realizará el pago telemático de la tasa.

La presentación electrónica requerirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes pasos:

- a) La cumplimentación e inscripción en línea.
- b) El pago electrónico de la tasa correspondiente.
- c) El registro electrónico de la solicitud.

**Tasas: 15 euros.**

El plazo de presentación de solicitudes es del 12 de diciembre de 2019 al 13 de enero 2020.

**Más información en el DOGV nº 8695, del 11 de diciembre de 2019.**

## PROCESO SELECTIVO Y PRUEBAS

El procedimiento de selección es el de concurso oposición, y constará de una fase de oposición de carácter obligatorio y eliminatorio y de una fase de concurso de carácter obligatorio

**Fase de oposición.**

La fase de oposición constará de un ejercicio único, de carácter obligatorio y eliminatorio.

**Turno libre**

**Ejercicio único.**

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas teórico-prácticas, sobre la totalidad del temario recogido en el anexo I del DOGV nº 8695, del 11 de diciembre de 2019, de las cuales, 30 preguntas versarán sobre las materias comunes recogidas en su «parte general» y otras 45, se formularán sobre el temario específico denominado «parte especial».

### **Fase de concurso.**

Solo podrán participar en la fase de concurso las personas que hayan superado la fase de oposición.

**Más información sobre la fase de oposición de promoción interna y la fase de concurso en el DOGV nº 8695, del 11 de diciembre de 2019.**

## **PROGRAMA**

---

### **Temario parte general (Materias comunes)**

#### **A. DERECHO CONSTITUCIONAL.**

**Tema 1.** La Constitución Española de 1978: Título Preliminar; Título Primero, De los Derechos y Deberes Fundamentales.

#### **B. DERECHO AUTONÓMICO.**

**Tema 2.** El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana: Título Primero, La Comunitat Valenciana; Título II, De los derechos de los valencianos y valencianas; Título III, La Generalitat; Título IV, Las competencias.

**Tema 3.** La Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell: Título Primero, El president de la Generalitat; Título II, Del Consell: Capítulo I: composición; Capítulo II: las atribuciones; Capítulo III: del funcionamiento; Capítulo VI: La iniciativa legislativa, los Decretos Legislativos y la potestad reglamentaria del Consell; Título III, Relaciones entre el Consell y Les Corts.

**Tema 4.** La Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell: Título II, Del Consell: Capítulo IV: De la conselleria y de los consellers, Capítulo V: Estatuto Personal de los Consellers; Título IV, De la Administración Pública de la Generalitat.

#### **C. DERECHO ADMINISTRATIVO**

**Tema 5.** La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: Título preliminar, Capítulo I: Disposiciones generales.

**Tema 6.** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Título preliminar, Disposiciones generales; Título I, De los interesados en el procedimiento; Título II, De la actividad de las administraciones públicas; Título III, De los actos administrativos.

#### **D. FUNCIÓN PÚBLICA.**

**Tema 7.** La Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de ordenación y gestión de la función pública valenciana: Título primero: Objeto, principios y ámbito de aplicación de la Ley; Título III: Personal al servicio de las administraciones públicas; Título V: Nacimiento y extinción de la relación de servicio; Título VI: Derechos, deberes e incompatibilidades del personal empleado público.

**Tema 8.** El Decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell, de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat.

**Tema 9.** La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; Capítulo III: derechos y obligaciones.

#### **E. TEMAS TRANSVERSALES**

**Tema 10.** La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar, Objeto de la Ley; Título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: Título preliminar.

**Más información sobre el temario específico en el DOGV nº 8695, del 11 de diciembre de 2019.**

## ► TEMARIOS

- Temario y test parte general
- Temario parte específica
- Test del temario específico

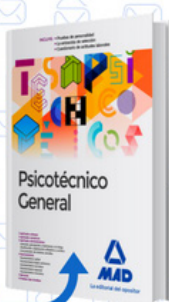
### CURSO ORO

Accede GRATIS por la compra de los libros y prepárate con los recursos que encontrarás en el Curso Oro que incluye:

- ✓ Guía del Curso
- ✓ Test online
- ✓ Temario digital
- ✓ Foros
- ✓ Consulta Oposición y proceso selectivo
- ✓ Información de la convocatoria
- ✓ Actualizaciones legislativas



**¡ES GRATIS, ÚNETE!**  
NO TE PIERDAS NI UNA NOTICIA  
SOBRE TUS OPOSICIONES  
**alertas.mad.es**  
Y CONSIGUE UN SÚPER REGALO



La editorial del opositor



7 Editores, S.L.



Av. San Francisco Javier, 9 (Edificio Sevilla 2)  
Planta 11 • Módulos 25-27 • 41018 Sevilla



<http://www.mad.es/>



Tlf: (+34) 954 78 44 11 • Fax: 955 796 626